Año de 1935 Miércoles 4 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3052

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Martín Muñoz de las Posadas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el coto redondo denominado «Soto de la Esperanza», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta «Soto de la Esperanza».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica, vigilancia rigurosa de dichas medidas.

Segovia, 30 de Noviembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

3051

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valvieja; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la zona denominada «Campo y Vegas», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta «Campo y Vegas».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica, vigilancia rigurosa de dicho aislamiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

3050

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano en el término municipal de Campo de San Pedro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Noviembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SERVICIO DE COLOCACIÓN Y CRISIS DE TRABAJO

Por la Sociedad anónima Vidrieras Llodio se solicita autorización para contratar cuatro súbditos extranjeros que reúnan las condiciones siguientes:

a) Un Ingeniero con competencia teórica y experiencia profesional, acreditadas mediante la práctica, durante tres años al menos, en el proceso íntegro de cada una de las siguientes fabricaciones en un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema continuo; botellas, sistema automático rotativo; productos prensados. Acreditará asimismo su aptitud para dirigir la formación del ingeniero español al servicio de la Sociedad, así como la instrucción del resto del personal ya contratado.

b) Instructor de los moldeadores-tallistas de piezas refractarias para la fabricación de vidrio por el sistema Fourcault, con práctica profesional acreditada para el desempeño de idéntica actividad durante dos años al menos, en otras fábricas del país o del extranjero. Responderá de la formación del personal a su cargo en el plazo máximo de seis meses, tiempo de duración del contrato.

c) Técnico-instructor del personal español para la conducción de calderas Babcock, gasógenos Stein Chapman, horno múltiple y máquinas diversas, con conocimientos teóricos y experiencia profesional, acreditada mediante la práciica de al menos tres años en la fabricación de las siguientes clases de vidrio con un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema continuo; botellas, sistema automático relativo; productos prensados.

d) Técnico-instructor del personal español para la conducción de calderas Babcock, gasógenos Stein Chapman, horno múltiple y máquinas diversas, con conocimientos teóricos y experiencia profesional, acreditada mediante la práctica de al menos tres años en las fábricas de las siguientes clases de vidrios con un solo horno múltiple patentado: vidrio liso, sistema Fourcault; vidrio impreso, sistema automático rotativo; productos prensados.

Los profesionales españoles que se consideren aptos para tales cargos deberán formular sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, por conducto de las respectivas Asociaciones profesionales a que pertenezcan, o directamente, si no estuvieren inscritos en ninguna de tales Asociaciones; en cualquier caso deberán acreditar que reúnen las condiciones exigidas, acompañando al efecto a sus solicitudes los certificados y documentos oportunos o copias autorizadas de los mismos; todo ello en el plazo de quince días que señala el Decreto de 29 de Agosto último.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935. —El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

(*Gaceta* del 24 de Noviembre).

3063

Diputación Provincial de Segovia

Año de 1935

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 26 del corriente, acordó aprobar, de conformidad con la Ordenanza respectiva, el padrón del arbitrio provincial (por investigación) de las personas que en la provincia hacen aprovechamiento de sustancias minerales, de tierras o piedras dedicadas al comercio; comprendiendo dicho documento los siguientes:

Pueblos y nombres de las personas comprendidas en el padrón

Aguilafuente, D. Pantaleón García y D. Félix Arranz.

Cuéllar, D. Cruz Sánchez, D. Mariano Fernández y D. Mariano de la Torre Quiza.

Dehesa y Dehesa Mayor, D. Teodardo Sastre Matesanz.

Fuentepelayo, D. Buenaventura Campillo Delgado, D. Frutos Martín Herrero y D. Julio González Herrero.

Fresneda de Cuéllar, D. Mariano Martín, D. Rogelio Martín, D. Segundo Albertos y D. Martín de la Fuente.

Mata de Cuéllar, D. Justiniano Martín Muñoz.

Navas de Oro, D. Fausto López Escribano.

San Cristóbal de Cuéllar, D. Juan García Merino.

Vallelado, D. Julián Acebes Montero y D. Modesto Acebes Montero.

Fresno de Cantespino, D. Elías López, D. Mariano Villacastín, D. Santiago Barahona, D. Gerardo Martín, D. Florencio Martín, D. Celedonio Martín, D. Valentín Martín, D. Gervasio Martín y D. Nicolás Martín.

Maderuelo, D. Juan Gil.

Ciruelo y Pradales, D. Fermín de San Cipriano, D. Martín Montes y D. Cándido Pérez.

Pradales, D. Sebastián Muñoz.

Riaza, D. Elías López, D. Domingo de la Vega y D. Pedro Martín.

Valdevacas de Montejo, D. Benjamín Antoranz.

Armuña, D. Zacarías García y don Angel Arévalo.

Coca, viuda de D. Bernardino García, D. Rufo García y D. Martín Murciego.

Hoyuelos, D. Anastasio Rodrigo.

Melque de Cercos, D. Cipriano Gómez, D. Sixto Pescador, D. Víctor Velasco y D.ª María Sastre.

Migueláñez, D. Obdulio Vela.

Nava de la Asunción, D. Sergio García García, D. Nicolás Cuesta, D. Francisco García, D. Sotero García, D. Leonardo Velasco, D. Justo García, D. Mariano García, D. Maximino García, D. Julián Cuesta, don Mariano Cuesta, D. Antonio García y D. Pedro Sanz.

Nieva, D. Ignacio del Mercado.

Ochando, D. Vidal Núnez.

Santa María de Nieva, D. Fidel Felizón, D. Leocadio Carmona y D. Lorenzo Rodríguez.

Villacastín, D. Ambrosio Peláez.

Bernúy de Porreros, D. Justo Gómez, D. Felipe Barrios y D. Alejandro Redondo.

Caballar, D. Luis Matarranz.

Carbonero el Mayor, D. Macario Arévalo Llorente, D. Jorge Arévalo Llorente, D. Vicente Arévalo García, D. Vicente Muñoz García, D. Benito Mayo Herrero, D. Jesús Mayo Herrero, D. Gregorio Pajares Antolín, don Pablo Rodríguez Cobas, D. Sixto de Andrés García, D. David Martín Astarloa, D. Gregorio Sancho Quiza, D. Vicente Herrero Quiza, D. Eusebio García Manso, D. Aquilino Pajares Sanjón, D. Vicente Alvarez Roldán, D. Luis Alvarez Jimémez, don Domingo Alvarez Jimeno, D. Dionisio Alvarez Roldán, D. Mariano Arévalo Domingo, D. Justo Rincón Herrero, D. Rafael Herrero Cecilia, don Calixto Rincón Herrero, D. Eugenio Herrero Rubio, D. Macario Arévalo García, D. Fernando Martín Herranz, D. Tomás Manso Roldán y D. Regino Arévalo Domingo.

Collado Hermoso, D. Tomás Martín.

El Espinar, D. Emiliano González Soriano, D. Romualdo María Allas, D. Juan González Larios y D. Wenceslao Mateos de la Puerta.

Espirdo, D. Pablo Martín.

Hontoria, hijos de Anselmo Carretero.

Lastrilla, D. Francisco Alvarez (Segovia), D. Manuel Gómez (Segovia) y D. Gregorio Velasco.

Otero de Herreros, D. Agustín Sanz Gilsanz y D. Rafael Torres González.

Santiuste de Pedraza, D. Angel Peláez Santovenia, D. Emilio Velasco García y D. Daniel Velasco García.

Segovia, D. Nicolás Martín, D. Pablo López, D. Ricardo Riesco, D. José Méndez, D. Modesto Gil y Sr. Marqués de Lozoya.

Torreiglesias, D. Félix Contreras Benito y D. Moisés Martín Grande.

Valseca, D. Valentín Fernández (Segovia) y D. Justo Gómez (Bernúy de Porreros).

Vegas de Matute, D. Justo Cubo de Diego y D. José Barreno Cubo.

Aldeonsancho, D. Pedro de Pedro.

Cabezuela, D. Elías García, D. Ramón García y D. Doroteo San Frutos.

Grajera, D. Ponciano Arribas.

Navares de las Cuevas, D. Valeriano y D. Anastasio Pérez y D. Valentín Onrubia.

Torre Val de San Pedro, D. Francisco Benito Martín.

Valdesimonte, D. Mariano Casado.

Villar de Sobrepeña, D. Román Ortiz Barrio, D. Basilio Ortiz Barrio y D. José Antoranz Mingo.

Cuyos nombres se hacen públicos en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndoles que durante el plazo de quince días pueden examinar dicho documento en las oficinas de esta Corporación (Diputación Provincial), y las reclamaciones correspondientes se producirán en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que termine la exposición al público referido padrón o matrícula, fecha en que se entenderán notificadas las cuotas o liquidaciones, conforme determina el artículo 56 del reglamento de Procedimiento en materia municipal, aplicable a las Diputaciones provinciales, quedando desde esta fecha las cuotas no reclamadas, fijas y definitivas.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. —El Presidente, Felipe de la Torre.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 26 del corriente, acordó aprobar, de conformidad con la ordenanza respectiva, el padrón del arbitrio provincial (por investigación) de las personas que en la provincia producen *energía eléctrica*; comprendiendo dicho documento los siguientes:

Pueblos y nombres de las personas comprendidas en padrón

Aguilafuente, «Sociedad Hidroeléctrica de Aguilafuente».

Aldeasoña, D. Rafael Martínez Manrique.

Cuéllar, D. Leocadio Suárez González, D. Modesto Fraile Gómez, don Mariano Fraile Gómez (Vallelado) y D. Bienvenido Alvarez Matesanz.

Cuevas de Provanco, D. Eugenio Arranz.

San Miguel de Bernúy, D. Pedro Torrego Cabrero.

Zarzuela del Pinar, D. Enrique Mariano García Alvaro y D. Matías Frutos Torre.

Maderuelo, D. Santiago González García.

Montejo de la Serrezuela, D. Quintín Alonso Izquierdo.

Moral de Hornuez. D. Nicolás Gutiérrez Mayor.

Riaza, D. Pedro Municio Rodríguez y D. Hugo Muñoz González.

Santibáñez de Ayllón, el mismo.

Armuña, D. Aquilino Sánchez Pardo.

Bernardos, D. José Escorial Lloente, D. Luis Herranz Sanz, D. Mariano Mesa García, D. León Muñoz Martín y D. Francisco Sastre Herrero.

Migueláñez, D. Juan García Segovia.

Moraleja de Coca, el mismo.

Santiuste de San Juan Bautista, D. Carlos Rodríguez Arévalo.

Tabladillo, D. Fermín Gómez Benito.

Collado Hermoso. D. Rafael Angulo.

Escobar de Polendos, Cooperativa del Molina y Central eléctrica de Pinillos.

Ortigosa del Monte, D. Juan Gallardo Gallegos.

Palazuelos de Eresma, D. Julio Benigno Gutiérrez.

San Ildefonso, Sociedad «Salto del Olvido».

Sotosalvos, D. Germán de la Mora.

Trescasas, D.ª Victoria Santiuste.

Vegas de Matute, herederos de Doroteo de Frutos.

Zamarramala, D. Amando Escorial y Escorial.

Arevalillo de Cega, D. Gregorio del Barrio Antón.

Navafría, D. Frutos Gómez Rodríguez.

Pedraza, D. Tomás Huerta Alvaro.

Perorrubio, D. Francisco López y López.

Sebúlcor, D. Fausto de Miguel Yagüe.

Sepúlveda, D. Gabriel Tejedor Martín y Sociedad colectiva «Ruiz Zorrilla y Compañía».

Torre Val de San Pedro, D. Faustino de Santos Arribas.

Linares del Arroyo, D. Antígono Puente García.

Segovia, hija de D. Marcos Vargas, D. José Carretero, «Cooperativa Electra» y «Salto del Burguillo».

Mata de Cuéllar, D. Antonio Gómez Escudero.

Cuyos nombres se hacen públicos en el Boletín Oficial de la provincia; advirtirtiéndoles que durante el plazo de quince días pueden examinar dicho documento en las oficinas de esta Corporación (Diputación Provincial) y las reclamaciones correspondientes se producirán en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que termine la exposición al público referido padrón y matrícula, fecha en que se entenderán notificadas las cuotas o liquidaciones, conforme determina el artículo 56 del reglamento de procedimiento en materia municipal, aplicable a las Diputaciones Provinciales, quedando desde esta fecha las cuotas no reclamadas fijas y definitivas.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. El Presidente, Felipe de la Torre.

3062

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 26 del presente mes, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre actual, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,35
Id. de cebada 4 íd	1,53
Id. de paja 6 íd	0,32
Litro de aceite	2,01
Id. de petróleo	1,00
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,08

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. El Presidente, Felipe de la Torre.

3071

ANUNCIOS

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre del corriente año, ha acordado señalar el día 28 de Diciembre próximo de 1935 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme y construcción de doce obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas», bajo el tipo de 26.221,38 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 1.311,06 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros, que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias, han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 2.622,14 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el señor Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el señor Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. —El Presidente, Felipe de la Torre.— P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme y construcción de doce obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

..., a... de... de 193...

(Firma del licitador).

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre del corriente año, ha acordado señalar el día 28 de Diciembre próximo de 1935 y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Dipu-

tación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de mejora en el camino vecinal «de Riaza a Madriguera», bajo el tipo de 14.161,19 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional, importante 708,05 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ella, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituír para responder del cumplimiento de la contrata es de 1.416,12 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Segovia, 28 de Noviembre de 1935. —El Presidente, Felipe de la Torre.— P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora en el camino vecinal «de Riaza a Madriguera», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

..., a... de 193...

(Firma del licitador).

3061

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de arreglo de muros y malecones ensanche de curvas de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de primer orden de Villalba a Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de San Ildefonso, único término municipal en que se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el destajista de las mismas don Angel Alonso Sánchez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el referido contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 29 de Noviembre de 1935. —El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

3059

Terminadas y recibidas las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 9,563 al 20 de la carretera de segundo orden de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Encinillas, Roda y Valseca, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Angel Alonso Sánchez; debiendo advertir, que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 29 de Noviembre de 1935. —El Igeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

3060

Terminadas y recibidas las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 10 al 23 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Valverde, Garcillán y Anaya, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Angel Alonso Sánchez; debiendo advertir, que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entendera que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 29 de Noviembre de 1935. —El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3020

AÑE

A.ordado por El Ayuntamiento la celebración de subasta de productos resinosos del monte estos propios, por cinco años, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; dicho acuerdo y los pliegos condiciones que servirán de base a la misma, a los efectos del artículo 26 del vigente reglamento para la contratación de obras y servicios municipales; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Añe, 27 de Noviembre de 1935.— El Alcalde, Guillermo Andrés.

3021

ANAYA

SUBASTA

El día 23 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, un Concejal de este Ayuntamiento y un funcionario del ramo de montes y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la primera subasta y un período de cinco años, de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pinos a vida de resina, por la tasación durante el quinquenio de 22.806,80 pesetas, o sean 4.561 pesetas y 36 céntimos anuales, y con sujeción a los pliegos facultativos y económicos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables de once a trece, hasta el de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, pudiendo presentarse durante la primera media hora de la señalada para la subasta y con el resguardo del ingreso del 5 por 100 de la subasta.

Si la primera subasta no tuviera éxito, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma tasación y condiciones que la primera.

Anaya, 24 de Noviembre de 1935.— El Alcalde, Enrique Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio publicado y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinas del pinar denominado del Concejo, con el número 128 del catálogo por un período de cinco años a vida, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos expresados y disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del interesado.)

3040

SANGARCIA

SUBASTA

A las once horas del 27 de Diciembre próximo, en esta Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar la subasta de la casa-matadero de este pueblo, para ser utilizada por cuatro años, y bajo el tipo de tasación de 300 pesetas cada anualidad.

Dicho acto tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría de

este Ay untamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia hasta las once horas treinta minutos de la fecha señalada para la subasta.

Sangarcía, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Andrés Gozalo.

2991

VEGAS DE MATUTE

Para atender al pago de sueldo del Inspector Veterinario del año 1935 y reparación de las casas de los Maestros, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
7	4	1	20	4	4	1	28
7	5	1	20	11	1	1	32
7	6	1	20				
Total . .			60	*Total* . .			60

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 24 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Vegas de Matute, 23 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Felieiano Barreno.

ANAYA 3023

Para atender al pago de 340,62 pesetas la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dendentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida...	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida...	PESETAS
12	1	1	340,62	1	5	1	125
				3	2	1	0,70
				8	1		42,20
				15	1	1	172,72
				Totales			340,62

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Anaya, 27 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Enrique Sanz.

2943

SANCHONUÑO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, para los efectos de reclamaciones, las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por la Administración. Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sanchonuño, 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Julio Martín.

2982

MADERUELO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión exraordinaria del día 19 del mes actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1923 a 1924 al 1930, ambos inclusive, que se hallaban provisionalmente aprobadas por sus respectivos Ayuntamientos, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes de las mismas.

Lo que se hacé público a los efectos del artículo 581 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Maderuelo, 25 de Noviembre de 1935,—El Alcalde, Alejandro Sanz.

2987

VILLASECA

Formado el repartimiento general de utilidades por la Junta correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar dentro del plazo reglamentario las reclamaciones que consideren oportunas por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, que serán oidas siendo justas; toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, firmo el presente en Villaseca, a 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Matías Benito. —El Presidente, Indalecio González.

2941

LAGUNA DE CONTRERAS

Se encuentra expuesto al público por quince días, en la oficina municipal, el expediente de habilitación de créditos para atender a los pagos necesarios en este Ayuntamiento y con referencia al presupuesto municipal ordinario en vigor; durante el indicado plazo se admitirán reclamaciones, contándose desde que se haga pdblico en el Boletín Oficial.

Laguna de Contreras, 21 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Domingo Melero.

2940

BERNUY DE COCA

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 de los cocorrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de doscientas cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, con imputación a los capitulos 4.°, 8.° 15 y 17, artículos 4.° y 1.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos brigada sanitaria, sacrificio de reses de cerda, Farmacéutico y medicamentos a los pobres de la beneficencia municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

En Bernúy de Coca, a 19 de Noviembre de 1935.—El Acalde, José Sanz.

2896

COZUEIOS DE FUENTIEUEÑA

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó por unaminidad aprobar una propuesta iniciada por la Alcaldía, de suplementos de créditos al presupuesto ordinario del año actual de 1935, por carencia de consignación en el mismo para atender al pago de atenciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones y si no se presentaran será firme y ejecutivo.

Dichas habilitaciones se cubrirán con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

Cozuelos de Fuentidueña a 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano González.

2897

BERNARDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municpal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, el expediente de habiliración y suplemento de varios creditos ascendentes a novecientas treinta y ocho pesetas, treinta y siete céntimos, con imputación a difentes capitulos y artículos del presupuesto del actual año, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, para atender al pago de material para el servicio del matadero, de la cuota de la brigada sanitaria y de otras obligaciones.

Bernardos 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Herranz.

3054

SAMBOAL

Por el vecino de este pueblo Simón Fernández Hurtado, ha sido encontrada en este término municipal una res vacuna, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca, pelo conejo, de una alzada regular, sobre cinco años, con cornadura abierta, lleva un trapo en el menudillo de la mano izquierda, tiene las orejas rasgadas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Samboal, 28 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Ramón Alonso.

3041

SEQUERA DE FRESNO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintiséis del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los propios de este Municipio, efectuando primeramente el de los terrenos «Rio de las Praderas» y prosiguiendo seguidamente por los demás terrenos de este Municipio.

El reconocimiento y deslinde de «Rio de las Praderas», tendrá lugar a los cuatro días hábiles del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, si el tiempo no lo impidiere.

Sequera de Fresno, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Domingo Delgado.

3108

SEGOVIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión por el mismo celebrada el día 22 de Noviembre último, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de alineación de la calle del Gobernador Fernández Jiménez y del encuentro de esta calle con el Puente del Verdugo, Independencia e Hilanderas; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 455 de las ordenanzas municipales, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan deducir por escrito sus reclamaciones los que se creyeren perjudicados con la reforma en la Secretaría municipal (Negociado 2.°), en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 2 de Diciembre de 1935. —El Alcalde, P. Guajardo.

2980

Junta carcelaria del partido de Cuéllar

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes de los pueblos que integran este partido judicial para que concurran el día nueve del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, a la sesión que en la Casa Consistorial se ha de celebrar para el examen y aprobación en su caso, del presupuesto de cargas de justicia que ha de regir durante el próximo año de 1936; bien entendido que si dicho día no existiese número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazado para el día once del mismo mes, sitio y hora en que se celebrará, cualquiera que sea el número de representantes.

Cuéllar, 25 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

3072

Anuncio

Comunidad de Regantes de Aldealengua de Santa María (Segovia).

Se convoca a todos los propietarios de las fincas enclavadas en la zona de riego del término de Aldealengua de Santa María y a los usuarios de aprovechamientos industriales con aguas del río Riaza, para celebrar una reunión con objeto de constituir la Comunidad de Regantes y nombrar una comisión que se encargue de formular los proyectos de ordenanzas y reglamentos que han de someterse a la aprobación superior, cuya reunión tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las once horas, en el granero de Santiago Matas, de Serracín (Segovia), calle de la Iglesia, número 6, que posee en este pueblo. Se advierte a los interesados, que para poder celebrar la reunión, es preciso que los propietarios asistentes representen más de la mitad de la zona de riego.

Aldealengua de Santa María (Segovia), a 28 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Modesto Maté.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

3111

Sección provincial de Estadística

Censo electoral

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 23 de Noviembre último, publicado en la *Gaceta* del 24 del mismo, participo a los señores Alcaldes que el plazo que señala el artículo 3.° del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 para la exposición al público de las listas de incluíbles, excluíbles y adicionales en el Censo electoral, a los efectos de las reclamaciones que en el artículo 4.° del mencionado Decreto se determinan, se amplía en veinte días, y quedan prorrogadas igualmente en veinte días las fechas límite de los restantes plazos de la rectificación de dicho Censo. Por lo tanto, la exposición de listas se continuará hasta el día 20 del actual; desde el 21 al 31 se remitirán las reclamaciones con los justificantes oportunos e informe del Secretario del Ayuntamiento respectivo. Las resoluciones de esta Jefatura se publicarán con fecha 20 de Enero próximo y contra ellas podrá recurrirse del 21 al 28 del mismo, ambos inclusive, ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso, el cual resolverá antes del 5 de Febrero.

Las listas contra las cuales no se presenten reclamaciones se enviarán el mismo día 21 a esta oficina, después de consignar en cada una de las tres listas (incluídos, excluídos y adicional) de cada Sección una diligencia certificada haciendo constar que contra las mismas no se presentó reclamación alguna y referida a dicho día.

Con esta fecha se devuelven las listas que se han recibido para que se continúe su exposición.

Segovia, 2 de Diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3087

BERNARDOS

SUBASTA

El día 27 de Diciembre próximo, de once a doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del aprovechamiento de resinación correspondiente al quinquenio 1935-1940, de 13.018 pinos a vida y 831 a muerte, del monte número 102 del catálogo, denominado «Pinar», perteneciente a estos propios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Teniente de Alcalde, del funcionario del ramo de montes que designe la Jefatura y del Notario autorizante.

A dicha subasta la servirá de base el tipo de 102.760 pesetas, importe íntegro del aprovechamiento en el quinquenio, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 23 de Febrero de 1931, al de las económicas y adicionales al primero, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán en la Caja general de Depósitos, en la de sus sucursales o en la de este Municipio, como depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación, ascendente a 5.138 pesetas, y el rematante prestará fianza definitiva en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, en la Caja general de Depósitos de Segovia, consistente en el 15 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se harán por pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial hasta el anterior en que se verifique la subasta, cuidando de escribir y firmar los licitadores en el anverso de los pliegos lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación del monte de estos propios de Bernardos, correspondiente al quinquenio de 1935-1940».

Si entre las proposiciones admitidas resultasen dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes podrá verificarse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Santa María de Nieva.

Bernardos, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino..., con cédula personal de..., clase, de la tarifa..., expedida en..., bajo el número... de orden, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia de Segovia, número..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de resinación durante el quinquenio 1935-1940, de 13.018 pinos a vida y 831 a muerte, del monte de propios de Bernardos, denominado «El Pinar», y enterado asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económicas relativos a dicha subasta, como así bien del adicional al primero, acepta referidas condiciones y se obliga a tomar a su cargo expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2984

TABANERA LA LUENGA

SUBASTA

El día 26 de Diciembre próximo a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia o quien me sustituya, con asistencia de un concejal designado, un empleado del ramo de montes y Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios número 166, denominado «Pedromanzano», por cinco años, bajo el tipo de 3.375 pesetas, 59 céntimos por 3.427 pinos a vida cada anualidad.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, debiendo de acompañar el resguardo de haber depositado en este municipio el 5 por 100 de la tasación, o sean 838 pesetas, 90 céntimos, y la cédula personal del proponente, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a doce, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del importe total de la subasta adjudicada.

Tabanera la Luenga, 25 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Tabanera la Luenga en el Boletin Oficial de esta provincia de Segovia, de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por cinco años de la resinación del pinar de sus propios número 166 denominado «Pedromanzano», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad total de los cinço años de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2865

MARTIN MIGUEL

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10 de los corrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 1.477,45 pesetas, con imputación a los capítulos 9.°, 10, 12 y 15 artículos 3.°, 5.°, 4.° y 1.°, conceptos 1.°, 1.°, 1.° y 1.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de seguros locales de accidentes de trabajo, Escuela de formación profesional, solar de construcciones escolares, repoblación del plantío del pueblo y sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Martín Miguel, 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

3045

CARBONERO DE AHUSIN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar del de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto de gestión técnica para la subasta de resinación de 4.270 pinos, del pinar de estos propios, para que surjan reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por muy justa que ésta fuere.

Carbonero de Ahusin, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

SUBASTA

El día 21 de Diciembre próximo, a las once horas de este día, ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento o persona que legalmente le represente, tendrá lugar la subasta de resinación de 4.270 pinos, a resinar durante un quinquenio, siendo el tipo de tasación de cada un año el de 5.158,86 pesetas (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas, con ochenta y seis céntimos), perteneciente al «Pinar de Propios» de este pueblo, número 131 del catálago de los de utilidad pública y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas y al adjunto presupuesto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que estos últimos están sujetos a modificación, según el resultado de la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Carbonero de Ahusin, 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número..., del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 4.270 pinos a resinar, por un quinquenio, en el monte núm. 131 del catálogo, de los propios de Carbonero de Ahusín, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente).

RIAZA 3078

SUBASTAS

El día 13 de Diciembre a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de arbitrios municipales en el mismo precio y condiciones insertas en

el anuncio de la primera que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL número 133 de 6 del corriente.

Riaza, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

3077

El día 14 de Diciembre a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de aprovechamientos maderables del monte «Dehesa del Alcalde», por un quinquenio en el mismo tipo y condiciones del anuncio de la primera subasta inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 133 de 6 del corriente.

Riaza, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio L. Carretero.

3080

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTAS

Desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115, del 25 de Septiembre último, de resinación y de pastos del pinar de estos propios número 111 del catálogo provincial, y autorizadas la celebración de las terceras, al precio reducido, en iguales forma, condiciones y presupuesto, se convoca la celebración de éstas en el primer día hábil siguiente a los veinte posteriores a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esprovincia.

Resinación.

A la hora de las diez de dicho día, se celebrará la subasta del aprovechamiento de la resina de 7.298 pinos a vida, retasado en 6.886,60 pesetas anuales por un quinquenio de 1935-36 a 1939-40, bajo el nuevo tipo de 34.433 pesetas en los cinco años, del depósito previo del 5 por 100, importante en 1.721,65 pesetas, que se convertirá en definitivo del 10 por 100 del precio de adjudicación, y por medio de pliegos que se presentarán en la Secretaría municipal de diez a doce de todos los días laborables del periodo de la convocatoria.

Pastos.

A las quince del mismo día se celebrará la del aprovechamiento de pastos, del terreno libre, en el presente año forestal por el tipo de 412,50 pesetas y depósito previo de 20,62 pesetas del 5 por 100, anticipado pago trimestral y presentación de pliegos en el acto de la subasta.

Montejo de Arévalo a 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Teófilo Fraile.

3081

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante por treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber de 600 pesetas anuales, pagadas trimestralmente de fondos municipales, y con tas obligaciones del cargo que aparecen en el reglamento expuesto en Secretaría.

Los que aspiren al cargo deberán solicitarlo a esta Alcaldía en escrito de su puño y letra, ser de buena conducta; mayores de edad y acreditar ante el Ayuntamienio el primer día hábil siguiente a esta convocatoria, la -orma de practicar notificaciones, citaciones y emplazamientos.

Montejo de Arévalo, 30 de Ociubre de 1935.—El Alcalde, Teófilo Fraile.

3011

DONHIERRO

Terminado el repartimiento sobre utilidades, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el presente edicto; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Donhierro, a 25 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Alejo Rodríguez.

3075

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Para atender al pago de sueldo del Farmacéutico titular y para el de los gastos de sostenimiento del Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria, por ser mayor el gasto ocasionado que lo consignado en presupuesto ordinario, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
7	7	1	113	8	1	1	113
7	7	1	264,53	15	1	1	264,53
Total . .			377,53	*Total* . .			377,53

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresneda de Cuéllar, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Cruz Carrera.

DONHIERRO 3074

Para atender al pago de suscripciones, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y otros periódicos, sueldos del Veterinario, Médico y Farmacéuticos titulares y gastos de administración del establecimiento del pósito de este pueblo, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dendentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Partida...	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Partida...	PESETAS
1	5	1	25	1	8	1	25
1	6	2	50	1	8	2	50
1	7	4	75	4	4	1	125
2	1	1	50	8	1	1	150
4	7	1	15	8	1	2	30
4	8	1	120	13	1	1	100
4	8	2	15				
11	1	1	130				
Totales.			480	*Totales.*			480

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Donhierro, 26 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Galo Rueda.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Valtiendas.
Maderuelo.
Cerezo de Abajo.
Zarzuela del Pinar.
Campo de San Pedro.
Vegafría.
Trescasas.
Turrubuelo.
Juarros de Voltoya.
Castrillo de Sepúlveda.
Urueñas.
Villaverde de Iscar.

3095

BERNUY DE COCA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal, po término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Bernúy de Coca, 30 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, José Sanz.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Castillejo de Mesleón.
Sotillo.
Codorniz.
Pinarejos.
Vegas de Matute.
Narros de Cuéllar.
Nieva.
Santo Domingo de Pirón.
Domingo García.
Anaya.
Fuentes de Cuéllar.
Cantimpalos.
Marugán.
Adrada de Pirón.
Losana de Pirón.
El Muyo.
Lovingos.
Hontanares de Eresma.
Coca.
Madriguera.
Valvieja.
Zarzuela del Monte.

3110

Recaudación de contribuciones.—Zona de Pedraza

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Término municipal de Pedraza

Contribución territorial rústica

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1934

Don Pedro Blanco de la Calle, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona y pueblo arriba expresados.

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, propios del monte, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes, por no existir el deudor y carecer de ellos, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 17 de Diciembre de 1935, a las doce de la mañana, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta snunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Débitos.—Por principal, recargos y costas, 2.235,73 pesetas.

Clase, cabida, situación y linderos de la misma. — Una finca rústica en término de Pedraza y sitio del Vadillo, de cabida 43 hectáreas, 80 áreas y 17 centiáreas; linda N., desconocidos; E., Alfonso Berrocal; S., Dolores Gil, y O., camino del llano.

Capitalización de la misma: 5.256 pesetas.

Cargas que gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: 3.504 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si los entregase el dueño, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pedraza, 25 de Noviembre de 1935.—El Recaudador, Pedro Blanco.

IMPRENTA PROVINCIAL